



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 ABR 2016

Expte. N° 25.512/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS suscripto entre el PODER JUDICIAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo acuerdan impulsar el trabajo conjunto, cooperando entre sí en la ejecución de actividades y formulación de proyectos, con el fin de cimentar un sistema de Pasantías para estudiantes de las distintas carreras afines o auxiliares de la actividad judicial.

QUE a fs. 4 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.399 tomó la debida intervención.

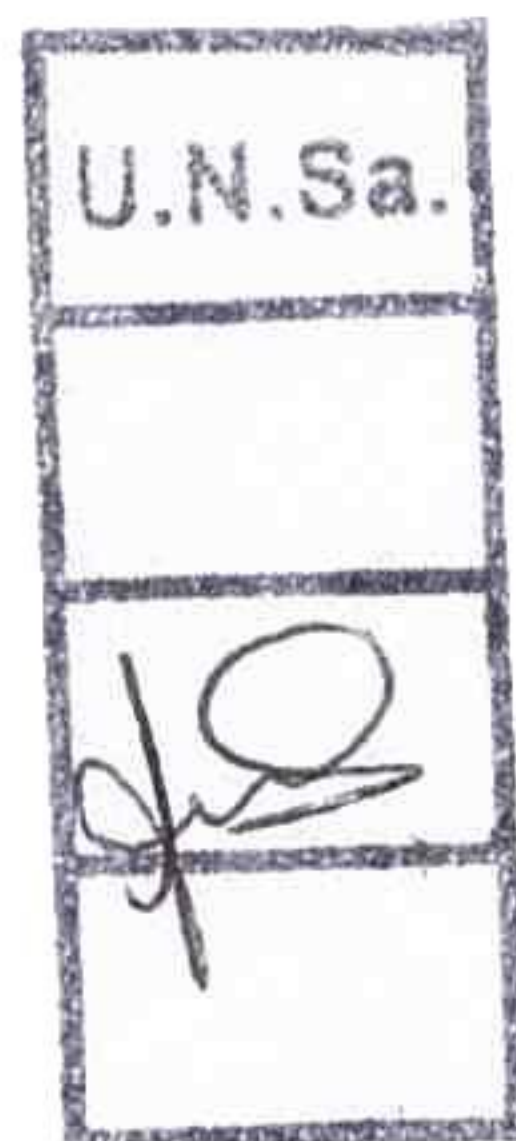
QUE a fs. 6 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 20/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS suscripto entre el PODER JUDICIAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dña. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0360-16

PASANTIAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
CONVENIO MARCO entre el PODER JUDICIAL DE SALTA y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

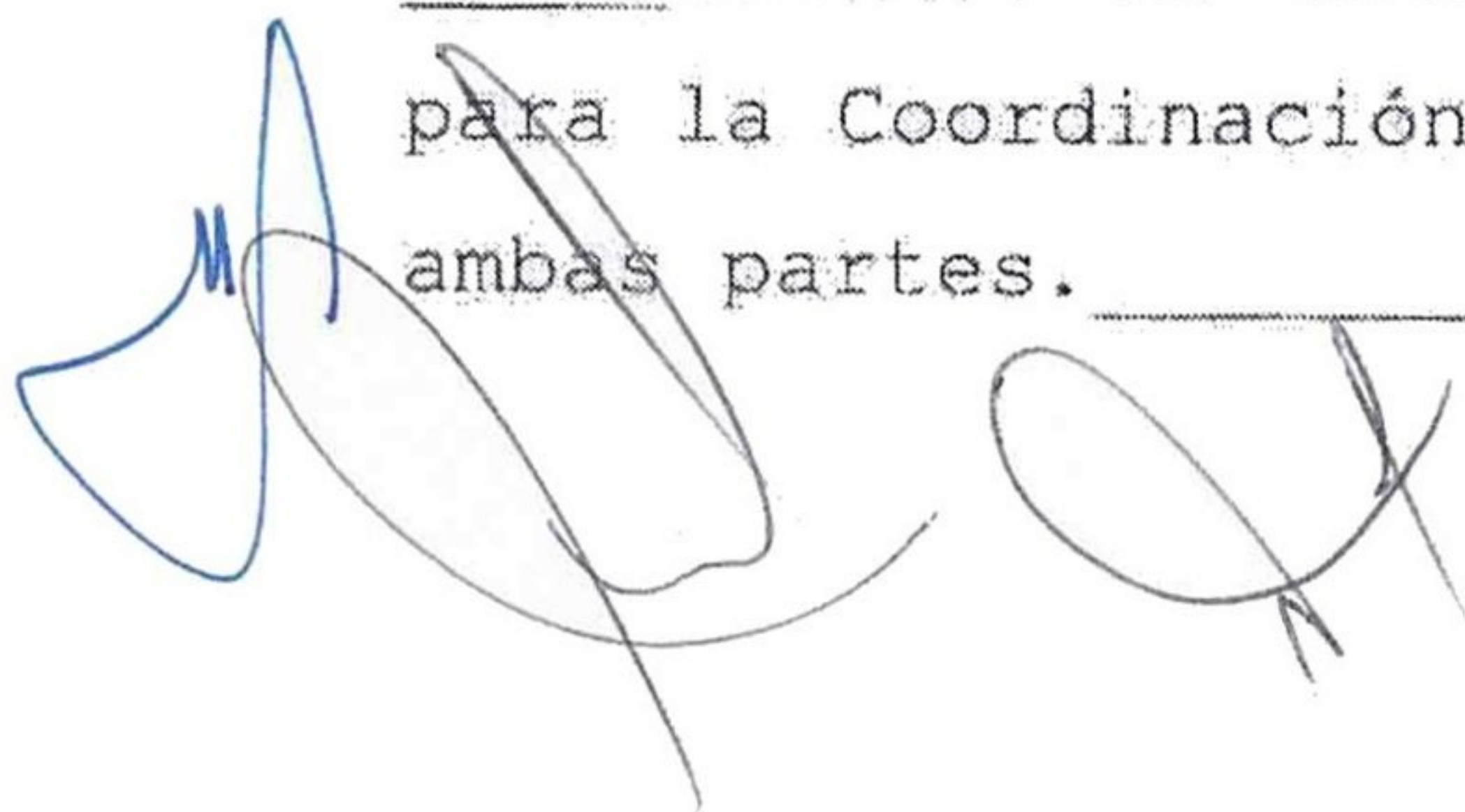
En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Poder Judicial de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. GUILLERMO ALBERTO CATALANO, en adelante "EL PODER JUDICIAL", y la Universidad Nacional de Salta, representada por el señor Rector Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con fundamento en la necesidad de que el Poder Judicial de Salta y la Universidad estrechen los vínculos que posibiliten un trabajo conjunto en orden a la más alta formación práctica de los estudiantes universitarios conforme lo expresado en Ley N° 26.427 y Acordada vigente, se suscribe el presente Convenio Marco de Colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PODER JUDICIAL y la UNIVERSIDAD acuerdan impulsar el trabajo conjunto, cooperando entre sí en la ejecución de actividades y formulación de proyectos con el fin de cimentar un sistema de Pasantías para estudiantes de las distintas carreras afines o auxiliares de la actividad judicial.

SEGUNDA: Para cada especialidad se suscribirán Protocolos Adicionales entre la Corte de Justicia y el Decano de la Facultad que corresponda, donde se fijarán las características y condiciones bajo las cuales se desarrollarán las pasantías.

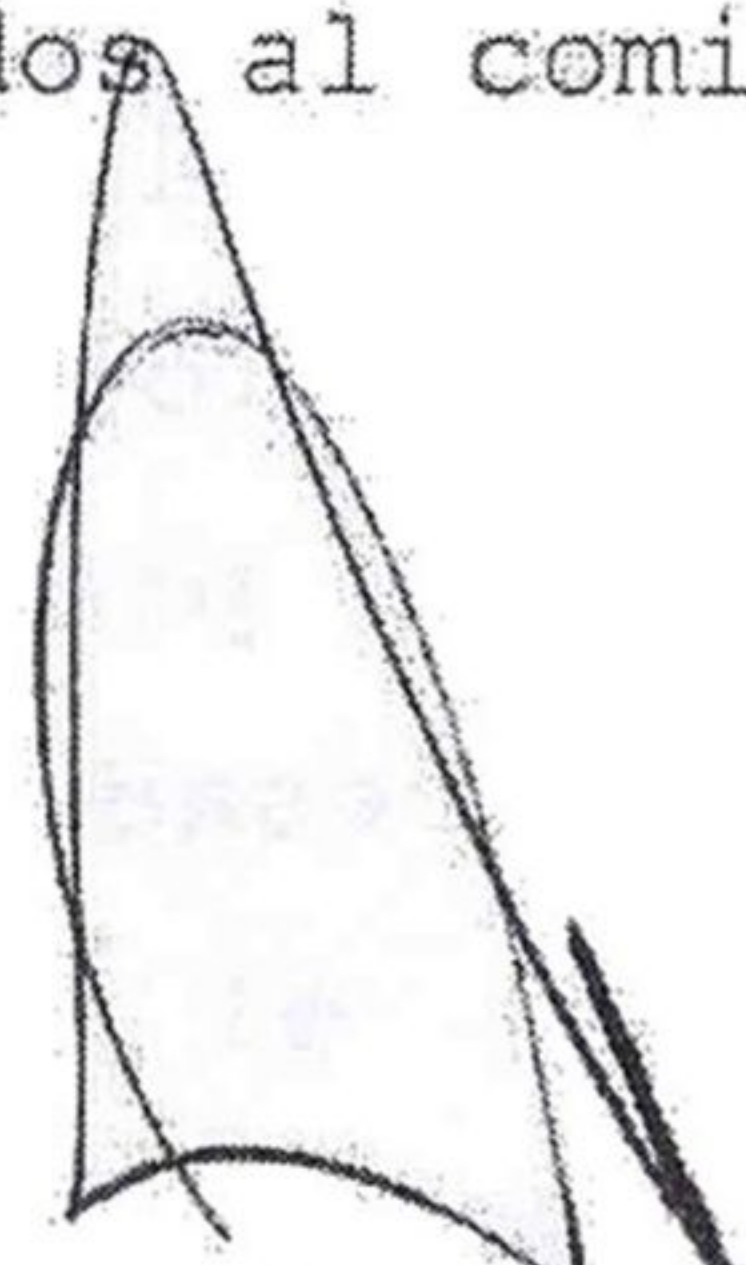
TERCERA: LA UNIVERSIDAD realizará el proceso de selección, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior 380/12, del que resultarán postulados los alumnos más distinguidos en orden a su rendimiento académico.

CUARTA: El Secretario que la Corte de Justicia designe para la Coordinación de las Pasantías actuará como nexo entre ambas partes.



QUINTA: Las normas aplicables al Sistema de Pasantías podrán ser objeto de revisión por el Poder Judicial a pedido de la Universidad, cuando así se acuerde en orden a un óptimo desarrollo de las prácticas. _____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y fecha indicados al comienzo. _____



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA